

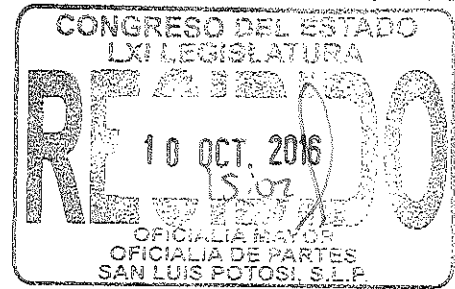


LXI LEGISLATURA  
SAN LUIS POTOSÍ



2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor  
del Sufragio Femenino; y la Autonomía Universitaria”

0004295



**CC. Diputados Secretarios de la LXI Legislatura  
Del Honorable Congreso  
Del Estado de San Luis Potosí,  
Presentes.**

**Dip. Fernando Chávez Méndez**, integrante de la LXI Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y los artículos 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que ADICIONA una fracción XII, por lo que la actual XII pasa a ser XIII del artículo 64 de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí**, misma que fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN  
DE  
MOTIVOS**

El desarrollo económico representa la transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización: teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción. **El desarrollo implica mejores niveles de vida para la población y no solo un crecimiento del producto.**

La Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad tiene por objeto **promover y fomentar el desarrollo económico sustentable; incrementar la competitividad; estimular** y retener la inversión local, nacional y extranjera; así como conservar y aumentar el empleo; y la generación e innovación tecnológica.



"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino; y la Autonomía Universitaria"

LXI LEGISLATURA  
SAN LUIS POTOSÍ

Asimismo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en su Artículo 5 mandata lo siguiente: **Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.**

Es por ello que la producción artesanal es una actividad primordialmente desarrollada por hombres y mujeres de las comunidades indígenas en su modalidad de residentes, migrantes o de tránsito, nuestro Estado cuenta con expresiones de arte cuyas técnicas datan de la antigüedad prehispánica, milenarias y tradiciones que han sido transmitidas de padres a hijos en innumerables generaciones.

A nivel nacional San Luis Potosí es uno de los estados con mayor producción artesanal en las ramas: textil, fibras naturales, talla de madera, alfarería, bisutería, laudaría y productos agrícolas". (Mtra. Adriana Silos Motilla, **Catálogo Artesanal 2014 del INDEPI**).

- **Productos agrícolas:** vainilla, café, miel, piloncillo.
- **Fibras Naturales:** bolsas, aretes, pulseras, collares,
- **Talabartería:** cinturones, huaraches, fundas, carteras.
- **Talla de Madera:** lapiceras, violines de juguete, servilleteros, llaveros, cucharas, platos, máscaras, etc.
- **Taxidermia:** objetos decorativos, lapiceros, etc.
- **Textil:** bolsas, vestidos, servilletas, tortilleros, faldas, carpetas, adornos.
- **Cestería:** bolsas, canastos de diferentes tamaños, flores, objetos decorativos, aretes, pulseras, escobas.
- **Chakira:** alhajeros, jícaras, máscaras, aretes, pulseras, pectorales, cuadros.
- **Laudaría:** Elaboración de Instrumentos Musicales
- **Alfarería:** jarras, ollas, floreros, figurillas, incendiarios.
- **Plantas Medicinales y curativas.**



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor  
del Sufragio Femenino; y la Autonomía Universitaria”*

==== LXI LEGISLATURA ====  
==== SAN LUIS POTOSÍ =====

- **Gastronomía Indígena** conforme a la costumbre de cada Pueblo Indígena.

Uno de los problemas al que se enfrentan los artesanos indígenas es la estimación del precio justo, sin duda aspecto en el que la Secretaría de Desarrollo Económico puede ayudar considerablemente a través de asesoría y capacitación; así como también con la promoción de los productos dentro y fuera del estado incluso en el ámbito internacional.

El tipo de apoyo que requieren los artesanos y artesanas indígenas es a nivel individual, familiar y grupal.

Es por ello de vital importancia que los artesanos y productores indígenas estén contemplados dentro del desarrollo económico del estado, promoviendo y garantizando la creación de la cultura empresarial indígena, encaminada al establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, a través de programas capacitación, asesoría y consultoría continua.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente

**PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**ÚNICO.** Se **ADICIONA** una fracción XII, por lo que la actual XII pasa a ser XIII del artículo 64 Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

**ARTÍCULO 64.** La Secretaría emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

**I a XI. ...**



*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor  
del Sufragio Femenino; y la Autonomía Universitaria"*

LXI LEGISLATURA  
SAN LUIS POTOSÍ

**XII.** Promover y garantizar la creación de la cultura empresarial indígena, encaminada al establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, a través de programas capacitación, asesoría y consultoría continua, y

**XIII.** ...

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**